

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que se recibió memorial de la curadora Ad-Litem en el cual solicita corrección del número de identificación en en la providencia donde fue designada¹. PROVEA.

San José de Cúcuta, 8 de febrero de 2021.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede este funcionario a corregir el numeral segundo del auto de fecha veintisiete (27) de enero del año 2021², donde se incurrió en un error, en cuanto al número de la cedula y tarjeta de profesional de la curador Ad-Litem la Dra. Eliana Cecilia Medina Ramírez, siendo la correcta, numero a de cedula de ciudadanía No 60.348.966 de Cúcuta y T.P. 90.453 del CSJ.

Por lo anterior, con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del numeral cuarto del auto de fecha dos (02) de diciembre del año 2019. En consecuencia

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto de fecha veintisiete (27) de enero del año 2021 , quedando así:

“Designar como Curador Ad-Litem de la parte emplazada, el señor JORGE RAMÓN MORALES VITTORINO, a la Dra. Eliana Cecilia Medina Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.966 de Cúcuta, con T.P No. 90.453 del C.S.J. profesional del derecho que en este Despacho actualmente recibe notificaciones en la dirección electrónica; elianamedinart1@gmail.com en la calle 4AN No. 15E-36 Barrio

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUPtFPrSvrJMqUeDKANbCZMBZVhdsd0AtfV001PN1LX6Nw?e=EeSgzW

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUPtFPrSvrJMqUeDKANbCZMBZVhdsd0AtfV001PN1LX6Nw?e=Yvv3Tv

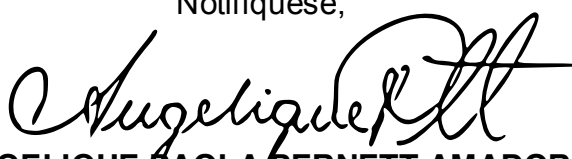
San Eduardo 2ª. Etapa, Celular.316-6296688.Adviértasele que la designación es de forzosa aceptación. Comuníquesele.

SEGUNDO: FÍJESE fecha para celebrar la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES TRECE (13) de ABRIL- del año dos mil VEINTIUNO(2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

TERCERO: REMITASE el enlace del proceso digitalizado al correo electrónico de la Curadora Ad-Litem.

CUARTO: Agréguese a las presentes diligencias el Registro Nacional de personas emplazadas³

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 09 de febrero de 2021, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

³ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzKE1xdybFBnFUTIAmiKz0BpgvmsVkHdr1cSyXPfq3YZg?e=5r1ftJ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el día 11 de enero del año 2021 por vacancia judicial

San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2021.

A handwritten signature in dark ink, reading "Angelica B. Portilla". The signature is written in a cursive style with a large, stylized 'P' at the end.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el curador Ad-litem se encuentra debidamente notificado¹.

San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2021.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente certificación de la publicación en el Registro De Personas Emplazadas².

Así mismo se FIJA fecha para la celebración de la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES SEIS (06) de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizara a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CUCUTA 09 de febrero de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EY9QSNm123dPoDgpUkH5oAcBiVPgeRZl8Frz1D6Eawk9WQ?e=X5WiJr

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcC0scu5VYVJsFnH4_nNsQBz3AsW4PSTZiZxsk-6XTX0Q?e=x881ek

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que la NUEVA E.P.S. allegó la prueba solicitada¹. .PROVEA

San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2021.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día OCHO (08) de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizara a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese

Angelique P. A.

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 09 de febrero de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

¹ <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ER_FQAZBrAVFI7hu7d5ariABncXPSolE80N4z9bHdkKhAg?e=GylVxB](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ER_FQAZBrAVFI7hu7d5ariABncXPSolE80N4z9bHdkKhAg?e=GylVxB)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que se recibió el proceso del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, el cual se encontraba surtiéndose el grado jurisdiccional de consulta, el cual decretó la nulidad de todo lo actuado a partir de los alegatos de conclusión, inclusive de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019¹. PROVEA.

San José de Cúcuta. 8 de febrero de 2021.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y de conformidad a la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2020² emitida por el superior jerárquico el juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, se ordenará que por secretaría se notifique TRANSPORTES OKENDO S.A.S, de la presente demanda, en la forma establecida en el art. 8º del Decreto Ley 806 de 2020, en la dirección electrónica que se informe y/o registre en el RUES, con la advertencia de que dicha notificación se entenderá surtida, una vez transcurridos los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

Dar traslado a la demandada en la forma establecida en el art. 70 C.P.T.S.S.

FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día JUEVES VEINTIDÓS (22) de ABRIL- del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Labores de Cúcuta,

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfnhDHSz32VNtt0VwlsWqkBthQseKqIOekPezFVmy8qHw?e=gHkBpd

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EU9TpZEDU09Mvy7w1T996MsBD93pYcxkV4NtngL6kXpYEA?e=czdLCW

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., y continúese con el trámite normal del proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a TRANSPORTES OKENDO S.A.S de la presente demanda, en la forma establecida en el art. 8º del Decreto Ley 806 de 2020.

TERCERO: Fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día JUEVES VEINTIDÓS (22) de ABRIL- del año dos mil VEITIUNO(2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

CUARTO: Dar traslado a la demandada en la forma establecida en el art. 70 C.P.T.S.S

QUINTO : EXHORTAR a la entidad vinculada como litis consorcio necesario, para que allegue en forma escrita, el ejercicio de los medios de defensa y contradicción (Arts. 70 CPTSS, 228 CP, Ppio de economía procesal, regla técnica de oralidad).

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 09 de febrero de 2021, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

Así mismo se suspendieron los términos desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el día 11 de enero del año 2021 por vacancia judicial

San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2021.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Angélica B. P.' with a stylized flourish at the end.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra debidamente notificado. PROVEA.

San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2021.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MIERCOLES SIETE (07) de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizara a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique P. A.
ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 09 de febrero de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA